	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01- F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

Fecha de Elaboración: 21 DE OCTUBRE DE 2025


Informe parcial:

Informe Final:

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MARLYN MONTENEGRO BARRIOS
Nº DE CONTRATO:	5907
FECHA DEL CONTRATO:	14 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.
NO. RUT/ CÉDULA:	22.618.812
FECHA DE INICIO:	21/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2025
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ SUBDIRECTORA JURÍDICA CÓDIGO 068 GRADO 51 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL


En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 21 de septiembre de 2025, al día 20 del mes de octubre del año 2025 las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01- F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

1	PROYECTAR, REVISAR ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● NO APLICA PARA ESTE PERIODO.</li> </ul>
---	---	--

2	ASESORAR EN LOS PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA, ESPECIAL EN EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y PRESCRIPCIONES RECIBIDAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0163529-2025 EN EL CUAL SE REMITE LA PETICIÓN A HACIENDA DISTRITAL Y A TESORERIA POR SER COMPETENCIA DE ESTAS DEPENDENCIAS LAS PETICIONES EXT-AMC-25-0130212 y EXT-AMC-25-0130549.</li> <li>● PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0163626-2025 PARA NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE LAS PETICIONES CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-25-0130212 y EXT-AMC-25-0130549.</li> </ul>
3	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE TITULO DE LOS PREDIOS QUE HACEN PARTE DE LA ZONA DE CITACIÓN E INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL ADEMÁS DE, INDAGAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESCLARECERSE LA SITUACIÓN DE LOS PREDIOS QUE REQUIERAN ESTUDIO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● NO REALICÉ ESTA ACTIVIDAD EN ESTE PERÍODO.</li> </ul>
4	PROYECTAR RESPUESTAS Y DAR TRÁMITE A LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PROYECTÉ OFICIO AMC-OFI-0156797-2025 MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE UNA ACCIÓN POPULAR RADICADO No. 13-001-33-31-005-2010-00133-00.</li> </ul>

	<b>ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</b>	<b>Código:</b> <b>GDOGC01- F007</b>
	<b>MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>Versión: 2.0</b>
	<b>PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACION Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Fecha: 04/03/2024</b>
	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>Página 3 de 6</b>

5	PROYECTAR RESPUESTA Y DAR TRÁMITE A LAS PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS QUE SE PRESENTEN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● REVISÉ OFICIO AMC-OFI-0164439-2025 PARA DARLE RESPUESTA AL FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.</li> </ul>
6	ORGANIZAR EL ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A SU CARGO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● ORGANICÉ TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LAS PETICIONES ASIGNADAS.</li> <li>● SE REALIZÓ LA CARPETA DIGITAL EN LA NUBE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.</li> </ul>
7	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>● HE MANTENIDO LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA.</li> </ul>
8	APOYAR EN LA ORGANIZACIÓN, MANEJO, FILTRO Y SALVAGUARDIA DE LA CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DIRECCIONADOS A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● PROYECTÉ MEMORANDO AMC-MEM-001162-2025 Y AMC-MEM-001162-2025 MEDIANTE EL CUAL SE MUESTRA LA GESTIÓN DE LAS PETICIONES ASIGNADAS A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.</li> </ul>
9	ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● EN ESTE PERIODO DE TIEMPO NO SE REALIZÓ NINGUNA REUNIÓN.</li> </ul>
10	LAS DEMÁS INHERENTES A SU OBJETO CONTRACTUAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>● DILIGENCIÉ FORMATO F33 RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE LAS PQRSDF DE LA SUBDIRECCION JURIDICA D.A.V.D.</li> <li>● REALICE REPORTE DE PQRSDF PENDIENTES A FECHA DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PARA RESPONDER OFICIO AMC-MEM-001138-2025.</li> <li>● SUMINISTRÉ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PQRSDF, LEVANTAMIENTOS DE MEDIDAS CAUTELARES Y TUTELAS PRESENTADAS, RESUELTAS Y PENDIENTES A CORTE DE 15 DE</li> </ul>

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01- F007
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	INFORME DE SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL	Página 3 de 6

	<p>SEPTIEMBRE DE 2025 PARA INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>SE SUMINISTRÓ INFORMACIÓN Y EVIDENCIAS DE INFORME DE SEGUIMIENTO Y RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN LOS LEVANTAMIENTOS DE MEDIDAS CAUTELARES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2025.</li> </ul>
--	---

FIRMAS.



NOMBRE DEL SUPERVISOR

NOILYS ALVIS RODRIGUEZ



NOMBRE DEL CONTRATISTA

MARLYN MONTENEGRO BARRIOS

#### ANEXOS

1. OFICIO AMC- MEM-001162-2025 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
2. OFICIO AMC- MEM-001169-2025 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
3. OFICIO AMC-OFI-0156797-2025 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025.
4. OFICIO AMC-MEM-001202-2025 DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2025.
5. OFICIO AMC-OFI-0163529-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.
6. OFICIO AMC-OFI-0163626-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.
7. OFICIO AMC-OFI-0163794-2025 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.
8. OFICIO AMC-OFI-0164439-2025 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2025.
9. PANTALLAZO DE FORMATO F33.
10. INFORME DE INDICADORES DE GESTIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2025.
11. INFORME DE TUTELAS TERCER TRIMESTRE DE 2025.
12. INFORME DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN TERCER TRIMESTRE 2025.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**MEMORANDO AMC-MEM-001162-2025**

<b>De:</b>	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ Subdirectora Jurídica D.A.V.D
<b>Para:</b>	Doctor Rafael Antonio Morales Hernández, Director de Valorización;
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 24 de septiembre de 2025
<b>Asunto:</b>	RE: ALERTA- GESTIÓN PQRSDF DEL DAVD A 16 DE SEPTIEMBRE

Cordial saludo,

En atención al Memorando AMC-MEM-001138-2025 y, en cumplimiento del compromiso asumido como responsables de las políticas de servicio al ciudadano y de la política de Racionalización de Trámites dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), cuyo objetivo es dirigir la gestión pública hacia la mejora del desempeño Institucional de las necesidades y derechos del ciudadano dentro del marco de legalidad e integridad, nos permitimos informarle que, continuamos comprometidos con la obligación de responder, atender y tramitar toda petición llegada a mi bandeja de Sigob.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo relacionado en el memorando en mención donde usted manifiesta lo siguiente:

A 16 de septiembre del 2025 tenemos 36 PQRSDF, en gestión por áreas así:

<b>RESPONSABLES</b>	<b>2025</b>
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA	20
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	6
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	6
DIRECCIÓN	4
<b>TOTAL - DAVD</b>	<b>36</b>

Al respecto le informamos que, revisando nuestra bandeja de Sigob, constatamos que a la fecha de 16 de septiembre de 2025 se encuentran pendientes las siguientes peticiones detalladas a continuación:



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

No.	Fecha de Registro	Radicado	Tipo	En gestión por	Área de Gestión
1	2025/03/21	EXT-AMC-25-0034708	Solicitud	Karen Fontalvo	Jurídica
2	2025/03/22	EXT-AMC-25-0033851	Derecho de Petición (15 Días)	Karen Fontalvo	Jurídica
3	2025/09/12	EXT-AMC-25-0117689	Derecho de Petición (15 Días)	Yineth Rangel	Jurídica
4	2025/09/10	EXT-AMC-25-0116238	Solicitud	Osmar Cortina	Jurídica
5	2025/09/09	EXT-AMC-25-0115106	Certificados	Jennifer López	Jurídica
6	2025/09/09	EXT-AMC-25-0115101	Certificados	Jennifer López	Jurídica
7	2025/09/04	EXT-AMC-25-0112876	Solicitud	Nicolas Sarmiento	Jurídica
8	2025/09/04	EXT-AMC-25-0113048	Solicitud	Karen Fontalvo	Jurídica
9	2025/09/03	EXT-AMC-25-0112541	Solicitud	Jennifer López	Jurídica
10	2025/08/27	EXT-AMC-25-0108696	Informes	Yineth Rangel	Jurídica
11	2025/08/26	EXT-AMC-25-0107714	Procesos Jurídicos	Yineth Rangel	Jurídica
12	2025/08/25	EXT-AMC-25-0106847	Oficio	Yineth Rangel	Jurídica
13	2025/08/11	EXT-AMC-25-0100356	Solicitud	Yineth Rangel	Jurídica
14	2025/07/24	EXT-AMC-25-0091979	Solicitud	Arianna Puello	Jurídica
15	2025/07/23	EXT-AMC-25-0091221	Solicitud	Arianna Puello	Jurídica
16	2025/07/08	EXT-AMC-25-0083542	Solicitud	Luis Rocha	Jurídica

Cordialmente,

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**

**Subdirectora Jurídica**

**Departamento Administrativo De Valorización Distrital**

**Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias**

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marlyn Montenegro Barrios	Asesor Externo	25/09/2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-001169-2025

<b>De:</b>	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ Subdirectora Jurídica D.A.V.D
<b>Para:</b>	Doctor Rafael Antonio Morales Hernández, Director de Valorización;
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 26 de septiembre de 2025
<b>Asunto:</b>	RE: ALERTA- GESTIÓN PQRSDF DEL DAVD A 16 DE SEPTIEMBRE

Cordial saludo,

En atención al Memorando AMC-MEM-001138-2025 y, en cumplimiento del compromiso asumido como responsables de las políticas de servicio al ciudadano y de la política de Racionalización de Trámites dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), cuyo objetivo es dirigir la gestión pública hacia la mejora del desempeño Institucional de las necesidades y derechos del ciudadano dentro del marco de legalidad e integridad, nos permitimos informarle que, continuamos comprometidos con la obligación de responder, atender y tramitar toda petición llegada a la bandeja de Sigob.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo relacionado en el memorando en mención donde usted manifiesta que se encuentran pendientes de responder veinte (20) PQRSDF, me permito informar que, a la fecha de 26 de septiembre de 2025 se encuentran pendientes en la bandeja de sigob de la Subdirección Jurídica 13 peticiones, las cuales se encuentran dentro del término legal para responder.

Además, las que pertenecen al mes de marzo se encuentran a la espera del concepto técnico relativo a la utilidad pública y las de julio y agosto se encuentran en estado de complementación por parte del peticionario.

A continuación, se relacionan las peticiones gestionadas con sus respectivos oficios de respuesta:



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

N	Código	Fecha de registro	Tipo	Gestionada por	Oficio de respuesta
1	EXT-AMC-25-0116404	10/09/2025	Procesos Jurídicos	Diana Sumosa	No espera respuesta.
2	EXT-AMC-25-0112518	03/09/2025	Derecho de Petición (15 días)	Osmar Cortina	AMC-OFI-0144360-2025
3	EXT-AMC-25-0108696	27/08/2025	Informes	Yineth Rangel	AMC-OFI-0149120-2025
4	EXT-AMC-25-0109133	27/08/2025	Derecho de Petición (15 días)	Luis Rocha	AMC-OFI-0144456-2025
5	EXT-AMC-25-0108155	26/08/2025	Solicitud Acceso Información	Yineth Rangel	AMC-OFI-0143856-2025
6	EXT-AMC-25-0107714	26/08/2025	Procesos Jurídicos	Yineth Rangel	AMC-OFI-0149120-2025
7	EXT-AMC-25-0106847	25/08/2025	Oficio	Yineth Rangel	AMC-OFI-0149120-2025

Sin otro en particular.

Cordialmente,

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**

**Subdirectora Jurídica**

**Departamento Administrativo De Valorización Distrital**

**Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias**

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marilyn Montenegro Barrios	Asesor Externo DAVD	26/09/2025	

Los ambo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 01 de octubre de 2025

**Oficio AMC-OFI-0156797-2025**

Doctor  
ADRIAN BARRETO LEZAMA  
**ADRIÁN BARRETO LEZAMA**  
Asesor Código 105 Grado 47  
Oficina Asesora Jurídica  
Alcaldía Mayor De Cartagena de Indias

**REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR**

**Asunto:** Respuesta a requerimiento de información sobre el cumplimiento de sentencia.  
**Juzgado:** Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena.  
**Radicado:** 13-001-33-31-005-2010-00133-00.  
**Demandante:** Nora Sofia Daza de Amador.  
**Demandado:** Distrito de Cartagena de Indias.

Cordial saludo,

**RAFAEL MORALES HERNANDEZ** en calidad de Director del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, estando dentro del término, mediante el presente escrito, me permito rendir el informe solicitado a través del Oficio AMC-OFI-0154080-2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, relacionado con los avances de cumplimiento de las ordenes impartidas dentro del medio de control de la referencia en sentencia adiada 29 de marzo de 2012, confirmada esta, en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Bolívar, en providencia emitida el 29 de agosto de 2012, en los siguientes términos:

En cuanto al primer punto de su solicitud de información adicional, consistente en:

1. *"Estado de avance contractual: Actividades ejecutadas a la fecha, entregables, radicados o proyectados, y cronograma actualizado con plazos reales para la culminación de los estudios técnicos comprometidos"*

El día 30 de mayo de 2025, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se suscribe Contrato Interadministrativo CD-DAVD-CONTINT-0001-2025, con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A., cuyo objeto es la «GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA DE



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE CANALES VARIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y CORREGIMIENTOS”».**

El día 30 de mayo de 2025, se suscribe Acta de Inicio, del precitado Contrato Interadministrativo, a fin de ejecutar las actividades, de Diagnostico, Factibilidad y Diseño de Ingeniería a detalle, con fecha de finalización el día 29 de septiembre.

Dentro de las modificaciones contractuales que se han efectuado al interior del Contrato interadministrativo CD-DAVD-CONTINT-0001-2025, se tiene la siguiente:

OTROSÍES	FECHA	ASPECTOS RELEVANTES	VALOR ADICIONAL (EN PESOS)
Prorroga No. 01	Fecha de modificación 12/09/2025 y fecha de aprobación en la Plataforma Secop II 15/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modificó la CLÁUSULA 3 PLAZO, del Contrato Interadministrativo No. CD-DAVD-CONTINT-001-2025, en el sentido de prorrogar su término de ejecución por cuarenta (45) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.</li> </ul>	N/A

En virtud de lo anterior, se realizó una restructuración al cronograma inicial, atendiendo los argumentos esgrimidos en las consideraciones del referido Otrosí No 1, del precitado Contrato, quedando así:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				PERIODO DE EJECUCIÓN																
ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	
1.1	ETAPA DE DIAGNÓSTICO	enero, 20 de mayo de 2025	enero, 1 de agosto de 2025																	
1.2	ETAPA DE FACTIBILIDAD	enero, 1 de julio de 2025	enero, 31 de septiembre de 2025																	
1.3	ETAPA DE INGENIERÍA A DETALLE	enero, 1 de julio de 2025	enero, 31 de noviembre de 2025																	



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

En este sentido, dentro de las actividades ejecutadas a la fecha, radicada y avalada por esta entidad, se tiene el INFORME DIAGNOSTICO, correspondiente a la Etapa No. 1, el cual constituye una de las herramientas y/o elemento esencial para la entrega del INFORME DE FACTIBILIDAD y finalmente los DISEÑOS DEFINITIVO A NIVEL DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE CANALES VARIOS DE LA CIUDAD DE CARTAGENA Y CORREGIMIENTOS, priorizados, incluyendo, La Magdalena, El Laguito, Flor del Campo 1 y 2, Isla de León, La Salle, La Unión, El Educador, India Catalina, Canal Providencia II, entre otros; y el INFOME DE FACTIBILIDAD, que si bien es cierto quedó con plazo de entrega el día 30 de septiembre de 2025, este fue remitido por el Gerente, el día 23, quedando pendiente de entrega los Diseños definitivos, correspondiente a la Etapa 3.

Es dable precisar, que, frente a los Diseños definitivos, cuyo plazo de entrega fenece el día 13 de noviembre de 2025, el Distrito una vez reciba formalmente, los Diseños por parte del Gerente-Contratista, procederá a su revisión, validación, para su posterior recibo a satisfacción.

Así las cosas, a la fecha se tiene como porcentaje de avance de ejecución un 60% del Contrato.

**2. Ejecución presupuestal:** *"Estado detallado de los recursos asignados (\$ 2.402.601.075) indicando compromisos, desembolsos, modificaciones y eventuales obstáculos que afecten la ejecución contractual"*

La ejecución presupuestal, de acuerdo a la Cláusula 5 del Contrato interadministrativo CD-DAVD-CONTINT-0001-2025, quedó pactada de la siguiente manera:

*"(...) EL DISTRITO, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma: Los desembolsos y pagos que EL DISTRITO, debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma: Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos denominado «Patrimonio Autónomo Edurbe – Pagos», el cual se identifica con el NIT 830.054.357-7, sobre la cual se deberá instruir por parte de EDURBE, a la fiduciaria la inclusión del presente contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos. EL DISTRITO realizará un único desembolso por el 100 % de los recursos por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/cte. (\$ 2.402.601.075) IVA incluido, que corresponde al total del presupuesto, el cual será girado al patrimonio autónomo y serán manejados de manera conjunta y para su aplicación a proveedores, deberán ser autorizadas previamente, por el Supervisor y/o interventor del contrato interadministrativo designado por EL DISTRITO (...)"*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Para efectos, del cumplimiento de lo pactado en la Cláusula en cita, el Distrito de Cartagena, realizó los siguientes giros, al Patrimonio Autónomo, constituido por Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, tal y como se relaciona en el siguiente cuadro:

ORDEN DE GIRO	VALOR BRUTO	VALOR NETO	FECHA
25014693	1.125.595.410,00	1.117.262.670,88	viernes, 13 de junio de 2025
25015029	7.437.540,00	7.437.540,00	lunes, 16 de junio de 2025
25015022	14.804.383,00	14.804.383,00	lunes, 16 de junio de 2025
25015026	31.660.461,00	31.660.461,00	lunes, 16 de junio de 2025
25015021	24.257.063,00	24.257.063,00	lunes, 16 de junio de 2025
25015023	20.951.330,00	20.951.330,00	lunes, 16 de junio de 2025
25015016	1.177.894.888,00	1.168.441.264,60	lunes, 16 de junio de 2025
<b>TOTAL</b>	<b>2.402.601.075,00</b>	<b>2.384.814.712,48</b>	

A la fecha, no se han presentado novedades, de tipo presupuestal dentro del Contrato interadministrativo CD-DAVD-CONTINT-0001-2025.

3. ***“Plan de ejecución de obras posteriores: Previsiones adoptadas para la fase de construcción que se derive de los estudios, con claridad sobre tiempos y pasos previstos”***

Atendiendo lo informado en los puntos que anteceden, es menester, precisar, que, el objeto Contractual, en su alcance contempla, DISEÑOS definitivos, los cuales, dentro de su estructura, deberá contener, como mínimo la siguiente información:

- Cronograma
  - Actividades a ejecutar
  - Especificaciones Técnicas
  - Plan de trabajo y todas las demás previsiones, que se requieren, para la ejecución de la obra diseñada.
4. ***“Acciones sobre accesibilidad: Información específica acerca de las medidas contempladas para garantizar la accesibilidad y la protección de los derechos de las personas con discapacidad, tal como se ordena en la sentencia”***



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Los Diseños definitivos, contemplarán obras civiles, que garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad.

### PRUEBAS

- OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. CD-DAVD-CONTINT-0001-2025, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.
- Copia de las siguientes ordenes de pago:  
25014693  
25015029  
25015022  
25015026  
25015021  
25015023  
25015016

Atentamente,

**RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ**

Director  
Departamento Administrativo de Valorización Distrital  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Maria Mastrascusa Marlyn Montenegro	Asesor Externo Asesor Externo	
Revisó	Ledis Ortega Domínguez	Asesor Externo	
Aprobó	Noily Alvis Rodríguez	Subdirectora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**MEMORANDO AMC-MEM-001202-2025**

<b>De:</b>	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ Subdirectora Jurídica D.A.V.D
<b>Para:</b>	Señor Andrés Felipe Angulo Melo, Subdirector Financiero D.A.V.D;
<b>Fecha:</b>	Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 06 de octubre de 2025
<b>Asunto:</b>	SOLICITUD DE ESTADO DE CUENTA Y EXPEDIENTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-91481.

Cordial saludo,

En atención a la petición elevada por el **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA** identificada con los códigos de registro números **EXT-AMC-25-0130212** y **EXT-AMC-25-0130212** de fecha 3 de octubre de 2025, en la cual se comunica auto de fecha 28 de septiembre de 2023:

(...) "Decrétese el **EMBARGO Y SECUESTRO** previo del **REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA**, contra el señor **ARTURO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con C.C. No. 3.342.166, iniciado mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 289** del 30 de diciembre del año 1997 conforme a la anotación número 9 del certificado de libertad y tradición," (...)

Por lo anterior me permito requerir a la Subdirección Financiera el estado de cuenta y expediente del inmueble relacionado en la petición.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y quedamos atentos a sus comentarios y a la información requerida, con el fin de cumplir con la gestión de la Subdirección jurídica del Departamento Administrativo de Valorización Distrital.

Atentamente,

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**  
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

GESTIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Marlyn Montenegro Barrios	Asesora externa	06/10/2025	
Revisó:	Ledis Ortega Domínguez	Asesora Externa	06/10/2025	
Aprobó:	Jennifer López Díaz	Asesora Externa	06/10/2025	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., octubre 10 de 2025

Oficio AMC-OFI-0163529-2025

Doctores:

Sr. Haroldo Jose Fortich Gonzalez,  
Secretario de Hacienda Distrital;

Sra. Monica Paola Manosalva Gonzalez,  
Tesorera Distrital;

Asunto: Remisión por competencia de las peticiones identificadas con códigos de registros EXT-AMC-25-0130212 y EXT-AMC-25-0130549 de fecha 3 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

Mediante la presente, de la manera más atenta, me permito remitir por competencia las peticiones identificadas con códigos de registros **EXT-AMC-25-0130212** y **EXT-AMC-25-0130549** de fecha 3 de octubre de 2025, presentada por el Juzgado Trece Civil Municipal de Cartagena, donde solicita lo siguiente:

*"(... Decrétese el **EMBARGO Y SECUESTRO** previo del **REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, contra el señor **ARTURO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con C.C. N° 3.342.166, iniciado mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289** del 30 de diciembre del año 1997 conforme a la anotación número 9 del certificado de libertad y tradición, dichos oficios pueden ser notificados en los correos .*

*Los dineros correspondientes deberán ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a órdenes de este despacho judicial.*

*CODIGO JUZGADO: 130012041013. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva. Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva)".*

Lo anterior de conformidad con la ley 1755 de 2015 artículo que reza lo siguiente "funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”

Atentamente,

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**  
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

**Anexo:** AMC-MEM-001202-2025  
AMC-OFI-0161691-2025  
DAVD-SF-02-08-10-2025  
FACTURA DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN N. 2510211000110424-27  
EXPEDIENTE DE MATRICULA INMOBILIARIA 060-91465

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlyn Montenegro Barrios	Asesor Externo	
Revisó	Ledis Ortega Domínguez	Asesor Externo	
Aprobó (si aplica)	Jennifer López Díaz	Asesor Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0163626-2025

Sra.

**CONNIE PAOLA ROMERO JUAN**

SECRETARIA

JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL

Correo: [j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

Asunto: Comunicación de Remisión de Notificación Oficio de Embargo de Remanente No. 2058  
Radicado del Proceso 1300140030132023003450.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto identificada con códigos de registros **EXT-AMC-25-0130212** y **EXT-AMC-25-0130549** de fecha 3 de octubre de 2025, mediante la cual solicita lo siguiente:

*"(... Decrétese el **EMBARGO Y SECUESTRO** previo del **REMANENTE** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL DE CARTAGENA**, contra el señor **ARTURO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con C.C. N° 3.342.166, iniciado mediante **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 289** del 30 de diciembre del año 1997 conforme a la anotación número 9 del certificado de libertad y tradición, dichos oficios pueden ser notificados en los correos .*

*Los dineros correspondientes deberán ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a órdenes de este despacho judicial.*

*CODIGO JUZGADO: 130012041013. Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que el incumplimiento conlleva. Para efectos internos de agilización y búsqueda del proceso, al contestar, favor sírvase citar el número del proceso indicado en la parte inicial de esta misiva)".*



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Valorización Distrital se permite pronunciarse en los siguientes términos:

Efectuando el análisis jurídico de su petición y verificando la información contenida en el expediente que reposa en nuestras instalaciones, se evidencia que sobre el inmueble registrado a nombre de los señores **ARTURO ANDRES HERNANDEZ GOMEZ - RUBY MARGOTH TAMARA MARQUEZ**, propietario (a) del inmueble identificado con referencia catastral No. 0630174908 y matrícula inmobiliaria No. 060-0091465-89 ubicado en K 1A 13 38 GA 3 del barrio Bocagrande, se encuentra en curso Mandamiento de pago y se decretó el embargo y secuestro de bienes por parte de la oficina de **TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**.

De conformidad con lo anterior, lo solicitado por su digno despacho fue remitida por competencia a **TESORERIA DISTRITAL** y a **LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA**, mediante oficio **AMC-OFI-0163529-2025** de fecha de 10 de octubre de 2025, para que la mencionada dependencia adelante las acciones correspondientes y le brinde respuesta de fondo a su solicitud.

Lo anterior de conformidad con la ley 1755 de 2015 artículo que reza lo siguiente "funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente, así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

Cordialmente

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**  
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlyn Montenegro Barrios	Asesora Externa D.A.V.D.	
Revisó	Ledis Ortega Domínguez	Asesora Externa D.A.V.D.	
Aprobó (si aplica)	Jennifer López Díaz	Asesora Externa D.A.V.D.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 10 de octubre de 2025

**Oficio AMC-OFI-0163794-2025**

Doctor

**ADRIAN BARRETO LEZAMA**

Asesor Código 105 Grado 47

Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

**Asunto: Respuesta a Requerimiento Probatorio mediante Oficio AMC-OFI-0162283-2025 de fecha 9 de octubre de 2025.**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento probatorio solicitado mediante **AMC-OFI-0162283-2025** de fecha 9 de octubre de 2025, mediante el cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá mediante oficio ordenó lo siguiente:

***“PRIMERO:** Obligaciones de cualquier índole (impuesto predial unificado, sobretasa al medio ambiente, obligaciones no tributarias, entre otras) que tenga vigente el señor JEISSON ANDRÉS ORTIZMACIAS, identificado con la C.C. No. 1.013.605.887, con el Distrito de Cartagena.*

***SEGUNDO:** Procesos de cobro coactivo por cualquier índole (impuesto predial unificado, sobretasa al medio ambiente, obligaciones no tributarias, entre otras) que actualmente se sigan contra el señor JEISSON ANDRÉS ORTIZ MACIAS, identificado con la C.C. No. 1.013.605.887” (SIC).*

En aras de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá nos permitimos informarle que, de acuerdo a la Circular AMC-OFI-0038632-2025 del 01 de abril de 2025 no es posible emitir estados de cuentas, paz y salvo, deudas por concepto de valorización y demás requerimientos similares si a la petición no se le anexa el número de matrícula inmobiliaria o número de referencia catastral.

De otro lado, atendiendo lo requerido por el Juzgado de conocimiento, la matrícula inmobiliaria suministrada No. 280-157400 que identifica al inmueble de propiedad del señor JEISSON ANDRÉS ORTIZ MACIAS tiene domicilio en la ciudad de Armenia Quindío, además de lo anterior en nuestra base



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

de datos pudimos constatar que, en el Distrito de Cartagena de Indias, el señor antes mencionado no posee inmuebles, por consiguiente no posee deuda vigente a favor del Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena.

Sin otro en particular,

Atentamente,

**NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**  
Subdirectora Jurídica D.A.V.D

Anexo: CIRCULAR AMC-OFI-0038632-2025

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marlyn Montenegro Barrios	Asesora Externa D.A.V.D.	
Revisó	Ariana Puello Yacaman	Asesora Externa D.A.V.D.	
Aprobó (si aplica)	Jennifer López Díaz	Asesora Externa D.A.V.D.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes 14 de octubre de 2025

**Oficio AMC-OFI-0164439-2025**

Abogado  
ADRIAN BARRETO LEZAMA  
Asesor Código 105 Grado 47  
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C  
Centro, Plaza de la Aduana  
Ciudad

**Asunto: INFORME PARA DAR RESPUESTA AL FALLO DE LA ACCION DE TUTELA PROFERIDA  
POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

<b>ASUNTO</b>	<b>INFORME PARA DAR RESPUESTA AL FALLO DE LA ACCION DE TUTELA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>3001-40-03-007-2025-01039-00.</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS</b>

Cordial saludo.

**NOILY ESTHER ALVIS RODRÍGUEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en calidad de Subdirectora Jurídica del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, en ejercicio de mis funciones, mediante la presente, estando dentro de los términos señalados para esta dependencia, acudo ante ustedes, con el fin de rendir informe de conformidad con el fallo de tutela de fecha 30 de septiembre de 2025, notificada el 3 de octubre de 2025, fallo en el que resuelve: (...) "tutelar el derecho fundamental de petición de la parte accionante **OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR** y ordenar al representante legal de la **SECRETARIA DE HACIENDA- ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en el término de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, si no lo ha hecho, proceda a dar respuesta completa y de fondo a la petición de 05 de agosto de 2025, incoada por **OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR**, que, bajo el entendido de que en esta deberá sustentar las razones por las cuales no son los competentes para resolverla, sin que a ello haya lugar a duda. Dicha respuesta deberá ser notificada en debida forma al peticionario y a la **OFICINA DE VALORIZACION DE CARTAGENA**" (...), en virtud de lo anterior, esta entidad se permite rendir informe dentro del proceso de referencia en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES**

De acuerdo con las manifestaciones vertidas en la providencia mencionada, y el reproche constitucional formulado esta dependencia, se pronuncia sobre la gestión realizada y la trazabilidad de la petición registrada con radicado EXT – AMC-25- 0097944 de fecha 05 de agosto del 2025, interpuesta por **OSWALDO HUMBERTO MOTERROZA BITAR**, mediante la cual solicita lo siguiente:



[ CODIGO QR ]  
[ DOCUMENTO ]

**PRIMERO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural-Secretaría De Hacienda Distrital Muy respetuosamente se sirvan Admitir la presente solicitud incoada contra la RESOLUCION N° 860 de 18/05 de 2012 expedida por la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural-Secretaría De Hacienda Distrital, "Por medio del cual se Impuso Gravamen Medida Cautelar contra el predio identificado con la matrícula Inmobiliaria N°060.-178072

**SEGUNDO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural-Secretaría De Hacienda Distrital, Muy respetuosamente se sirvan DECLARAR la PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA La RESOLUCION N° 860 de 18/05 de 2012, Por medio del cual se Impuso Gravamen Medida Cautelar contra el predio identificado con la matrícula Inmobiliaria N°060.-178072. Por las razones y los hechos y fundamentos que soportan esta solicitud, y como consecuencia de lo anterior ordenar el levantamiento de las medidas cautelas que se hayan decretado en mi contra.

**TERCERO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural-Secretaría De Hacienda Distrital, Muy respetuosamente se sirvan REVOCAR, ANULAR, Dejar sin Efectos La RESOLUCION N° 860 de 18/05 de 2012, "Por medio del cual se Impuso Gravamen Medida Cautelar contra el predio identificado con la matrícula Inmobiliaria N°060.-178072. Por las razones y los hechos y fundamentos que soportan esta solicitud, y en consecuencia de lo anterior ordenar el levantamiento de las medidas cautelas que existan en mi contra.

**CUARTO:** Desvincular del proceso de cobro Coactivo a OSWALDO HUMBERTO MONTEROZA BITAR identificado con C.C N° 7921.551 en consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelas que existan en mi contra. **QUINTO:** ORDENAR ARCHIVAR el expediente Administrativo y de cobro Coactivo que se sigue a OSWALDO HUMBERTO MONTEROZA BITAR identificado con C.C N° 7.991.551

No obstante lo anterior, es menester indicar que dicha petición fue asignada a este Departamento Administrativo de Valorización Distrital de Cartagena el día 22 de septiembre de 2025, a través del sistema para la gestión de gobernabilidad – SIGOB, sin ninguna documentación anexa que indicará que había sido objeto de tutela admitida mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2025 por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL, es importante resaltar que tampoco le fue notificada esta entidad de que la petición había sido remitida por competencia en el marco de rendir informe de tutela cuando ya se encontraba dentro de los términos, como tampoco fue notificada al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN de la vinculación al proceso de tutela mediante auto de fecha 29 de septiembre.

En virtud d lo proferido en el fallo de tutela de fecha 3 de octubre, el cual ordena al representante legal de la **SECRETARIA DE HACIENDA- ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** que, dentro del término de las 48 horas siguientes a la notificación de este proveído, si no lo ha hecho, proceda a dar respuesta completa y de fondo a la petición de 05 de agosto de 2025, incoada por OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR, que, bajo el entendido de que en esta deberá sustentar las razones por las cuales no son los competentes para resolverla, sin que a ello haya lugar a duda. Dicha respuesta deberá ser notificada en debida forma al peticionario y a la OFICINA DE VALORIZACION DE CARTAGENA, cabe mencionar que a la fecha no hemos recibido sustentación por parte de la TESORERIA dando cumplimiento al fallo.

Sin embargo en aras de dar respuesta al peticionario de fondo, y realizar el estudio del caso, esta subdirección Jurídica, le solicito al peticionario mediante oficio AMC- OFI-0159109-2025 de fecha de 10 de octubre, complementación de la petición, para que actualice el certificado de libertad y tradición con vigencia menor de un mes, dado que el certificado de libertad y tradición aportado tiene más de un año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional que reza, "los expedientes de las oficinas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente." Por lo anterior, en aras de analizar efectivamente si tienen legitimidad para hacer la solicitud, el cual solo afecta al propietario.

Así mismo, se le informo al peticionario las acciones que esta SUBDIRECCIÓN JURIDICA ha adelantado con el propósito de estudiar el caso en concreto, las cuales se ha realizado las siguientes actuaciones:

**PRIMERO:** se solicitó a archivo general mediante AMC- OFI-0158862-2025, la siguiente información:

- Copia del expediente del folio de Matrícula Inmobiliaria N° 060-178072
- Resolución N° 860 del 18/05/2012 expedida por la Tesorería Distrital de Cartagena.



**RESUMEN**

- Expediente del Proceso de Jurisdicción Coactiva Radicado 2012.000.0.28708 por medio del cual se decretó medida cautelar 0044, con resolución IBF 2010014133 y resolución de cobro coactivo MP 2010000470 de fecha 07/13/2010.
- Resolución 2981 de 2009 expedida por el Departamento Administrativo de Valorización, mediante el cual se resolvió la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio directo, generadas con ocasión de la obra de construcción y mejoramiento de la vía transversal de Bari.

**SEGUNDO**, en solicitud a la subdirección financiera de Valorización mediante AMC: OFI-0157987-2025, la siguiente información:

- El estado de cuenta, donde se confirma el bien inmueble mencionado a continuación está sujeto a cobro por concepto de valorización.

<b>REFERENCIA CATASTRAL</b> 00010000000103/0000000000	<b>MATRICULA INMOBILIARIA</b> N° 000-178072
--	--

- Carga del expediente del folio de Matricula Inmobiliaria N° 000-178072
- Resolución N° 000 del 10/05/2012 expedida por la Tesorería Distrital de Cartagena.
- Expediente del Proceso de Jurisdicción Coactiva Radicado 2012.000.0.28708 por medio del cual se decretó medida cautelar 0044, con resolución IBF 2010014133 y resolución de cobro coactivo MP 2010000470 de fecha 07/13/2010.
- Resolución 2981 de 2009 expedida por el Departamento Administrativo de Valorización, mediante el cual se resolvió la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio directo, generadas con ocasión de la obra de construcción y mejoramiento de la vía transversal de Bari.

**2. PROBLEMA JURÍDICO**

El problema jurídico consiste en determinar si el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ha incurrido en violación al Derecho Fundamental de Petición hecho por el accionante **OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR**, refiriendo que esta Tesorería no había sido notificado del proceso de tutela en curso y así mismo, le dio respuesta desde sus competencias, la mediante oficio AMC: OFI-0159109-2025, de fecha 6 de octubre de esta misma anualidad, en donde se le solicitó complementación y se le informó las actuaciones que esta Subdirección viene adelantando, siendo así, corresponde determinar, si esta entidad es la competente para dar respuesta de fondo, analizando las pretensiones del accionante, las cuales solicita **DECLARAR LA FERIA DE LA FUERZA EJECUTORIA de la RESOLUCIÓN N° 860 de 1805 de 2012, expedida por la Tesorería Distrital**

**3. TESIS O ANTECEDENTES**

De conformidad con lo expuesto en el acápite de los hechos de la acción constitucional, presentada por el peticionario mediante EXT-AMC: 25 000/044 de fecha de 22 de septiembre y EXT-AMC-250099717 de fecha de 2 de octubre de 2025 en el cual, invoca las siguientes pretensiones:

**PRIMERO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural Secretaría De Hacienda Distrital Muy respetuosamente se sirvan Admitir la presente solicitud invocada contra la RESOLUCIÓN N° 860 de 1805 de 2012 expedida por la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural Secretaría De Hacienda Distrital, Por medio del cual se impuso Gravamen Medida Cautelar contra el predio identificado con la matricula inmobiliaria N°000.-178072

**SEGUNDO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural- Secretaría De Hacienda Distrital, Muy respetuosamente se sirvan DECLARAR LA FERIA DE LA FUERZA EJECUTORIA La RESOLUCIÓN N° 860 de 1805 de 2012, Por medio del cual se impuso Gravamen Medida Cautelar contra el predio identificado con la matricula inmobiliaria N°000.-178072 Por las razones y los hechos y fundamentos que sustentan esta solicitud, y como consecuencia de lo anterior ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en mi contra

**TERCERO:** Solicito, Señores Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias Distrito Turístico Y Cultural- Secretaría De Hacienda Distrital, Muy respetuosamente se sirvan REVOCAR, ANULAR, Dejar sin Efectos La RESOLUCIÓN N° 860 de 1805 de 2012, Por medio del cual se impuso Gravamen Medida Cautelar



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

contra el predio identificado con la matrícula Inmobiliaria N°060.-178072. Por las razones y los hechos y fundamentos que soportan esta solicitud, y en consecuencia de lo anterior ordenar el levantamiento de las medidas cautelas que existan en mi contra.

**CUARTO:** Desvincular del proceso de cobro Coactivo a OSWALDO HUMBERTO MONTEROZA BITAR identificado con C.C N° 7921.551 en consecuencia ordenar el levantamiento de las medidas cautelas que existan en mi contra. **QUINTO:** ORDENAR ARCHIVAR el expediente Administrativo y de cobro Coactivo que se sigue a OSWALDO HUMBERTO MONTEROZA BITAR identificado con C.C N° 7.991.551.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) el cual establece:

(...) Artículo 91. Pérdida de fuerza ejecutoria.

"Los actos administrativos perderán fuerza ejecutoria:

1. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
2. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la administración no ha hecho efectivo el acto administrativo, salvo que el particular haya contribuido a la demora.
3. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
4. Cuando pierdan vigencia las normas en que se fundaba el acto.

La autoridad que expidió el acto o su superior podrá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria, de oficio o a petición de parte, mediante acto motivado." (...)

Dando alcance al precepto legal, antes enunciado, es la misma autoridad que expidió el acto administrativo, o su superior jerárquico, quien tiene la competencia exclusiva para declarar la pérdida de fuerza ejecutoria. Esto significa que ninguna otra entidad o autoridad puede hacerlo válidamente, salvo disposición legal expresa. La declaratoria debe hacerse mediante un acto administrativo motivado, es decir, explicando las razones fácticas o jurídicas que llevan a concluir que el acto perdió fuerza ejecutoria. El Consejo de Estado ha reiterado esta interpretación, de la siguiente forma:

Consejo de Estado, Sección Primera, Sentencia del 18 de febrero de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2011-00261-00:

(...) "La pérdida de fuerza ejecutoria no opera de pleno derecho, sino que requiere de un pronunciamiento expreso de la administración, a través de la autoridad que expidió el acto o de su superior, quien debe declarar dicha situación mediante acto motivado."

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)—, la pérdida de fuerza ejecutoria de los actos administrativos debe ser declarada por la misma autoridad que los expidió o por su superior jerárquico, ya sea de oficio o a solicitud de parte, mediante acto debidamente motivado. Lo anterior implica que dicha declaratoria no opera de pleno derecho, sino que requiere un pronunciamiento expreso de la administración, en el cual se verifiquen las causales taxativamente señaladas por la norma. En este sentido, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia (por ejemplo, Sentencia de 18 de febrero de 2016, Rad. 11001-03-24-000-2011-00261-00, Sección Primera), ha precisado que la pérdida de fuerza ejecutoria constituye un acto administrativo autónomo, cuya competencia recae exclusivamente en la autoridad que profirió el acto o en su superior jerárquico, garantizando así el principio de legalidad y el debido proceso administrativo". (...)

#### **4. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Sea menester indicar que, de conformidad con las obligaciones estipuladas, esta dependencia, mediante competencia funcional a través del sistema para la gestión de gobernabilidad – SIGOB, le solicito al peticionario complementación de la petición, mediante oficio AMC- OFI-0159109-2025 de fecha de 6 de octubre, enviada al correo electrónico: [oswaldomonterroza@hotmail.com](mailto:oswaldomonterroza@hotmail.com), para que actualice el certificado de libertad y tradición con vigencia menor de un mes, dado que el aportado tiene mas de un año. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 849-4 del Estatuto Tributario Nacional que reza, "los expedientes de las oficinas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido



[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente." Por lo anterior, en aras de analizar efectivamente si tienen legitimidad para hacer la solicitud, el cual solo afecta al propietario.

Así mismo, se le informó al peticionario las acciones que esta SUBDIRECCIÓN JURIDICA ha adelantado con el propósito de estudiar el caso en concreto, las cuales se ha realizado las siguientes actuaciones:

**PRIMERO:** se solicitó a archivo general mediante AMC- OFI-0158862-2025, la siguiente información:

- Copia del expediente del folio de Matrícula Inmobiliaria N° 060-1780872
- Resolución N° 860 del 18/05/2012 expedida por la Tesorería Distrital de Cartagena.
- Expediente del Proceso de Jurisdicción Coactiva Radicado 2012-0006-25705 por medio del cual se decreta medida cautelar 0444, con resolución TBF 2016014133 y resolución de cobro coactivo MP 2016059479 de fecha 07/12/2016.
- Resolución 2581 de 2009 expedida por el Departamento Administrativo de Valorización, mediante el cual se modifica la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio directo, generadas con ocasión de la obre de construcción y mejoramiento de la vía Transversal de Barú.

**SEGUNDO:** se solicitó a la subdirección financiera de Valorización mediante AMC-OFI-0157987-2025, la siguiente información:

- El estado de cuenta, donde se confirme si el bien inmueble mencionado a continuación está sujeto a cobro por concepto de valorización.

REFERENCIA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
0001000000010376000000000	N° 060-178072

- Copia del expediente del folio de Matrícula Inmobiliaria N° 060-178072
- Resolución N° 860 del 18/05/2012 expedida por la Tesorería Distrital de Cartagena.
- Expediente del Proceso de Jurisdicción Coactiva Radicado 2012-0006-25705 por medio del cual se decreta medida cautelar 0444, con resolución TBF 2016014133 y resolución de cobro coactivo MP 2016059479 de fecha 07/12/2016.
- Resolución 2581 de 2009 expedida por el Departamento Administrativo de Valorización, mediante el cual se modifica la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio directo, generadas con ocasión de la obre de construcción y mejoramiento de la vía Transversal de Barú

Se relaciona constancia de notificación a través de correo electrónico:

10/10/25 1:30 p.m

Correo: Subdirección Jurídica - Outlook

Outlook

**RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN EXT-AMC-25-0097944 Y EXT -AMC25-0099717**

Desde Subdirección Jurídica <subdireccionjuridicavalorizacion@cartagena.gov.co>

Fecha Vie 10/10/2025 13:35

Para oswaldomonterroza@hotmail.com <oswaldomonterroza@hotmail.com>

CCO Ariana Vanessa Puello Yacaman <avpuello@cartagena.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

Oficio AMC-OFI-0159101-2025 - OSWALDO MONTERROZA.pdf

**Sr. OSWALDO HUMBERTO MONTERROZA BITAR oswaldomonterroza@hotmail.com**

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Mediante la presente nos permitimos notificar Oficio AMC-OFI-0159101-2025 para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo a documento y anexos.

Atentamente,

**NOILYS ESTHER ALVIS RODRIGUEZ**  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



[CODIGO-QR]  
[AL DOCUMENTO]

Así mismo, se anexa el oficio AMC- OFI-0158862-2025 enviado a Archivo general, el oficio AMC-OFI-0157987-2025 enviado a la subdirección financiera de Valorización, y las Resoluciones 860 del 18/05 de 2012 expedida por TESORERIA DISTRITAL, Y la resolución 2581 de 2009 expedida por el Departamento Administrativo de Valorización, mediante el cual se modifica la distribución y asignación de las contribuciones de valorización por beneficio directo, generadas con ocasión de la obre de construcción y mejoramiento de la vía Transversal de Bari) y copia del oficio N° VAL-DJ-4-00-399, emitido por el Departamento Administrativa, enviada por Archivo general como respuesta al oficio AMC- OFI-0158862-2025 Los cuales, serian insumos para que Tesoreria Distrital de una respuesta de fondo a la petición.

Adicional a lo antes mencionado, esta Subdirección Jurídica, queda pendiente de cualquier requerimiento, que permita entregar una respuesta concreta y de fondo al peticionario.

5. ANEXOS

Acompaño copia de los siguientes documentos:

- Oficio AMC- OFI-0159109-2025 de fecha de 6 de octubre.
- Oficio AMC- OFI-0158862-2025 de fecha 6 de octubre de 2025
- oficio AMC-OFI-0157987-2025 de 2 de octubre de 2025
- Resolución 860 del 18/05 de 2012
- Resolución 2581 de 2009
- oficio N° VAL-DJ-4-00-399 del 19 de abril de 2010

Cordialmente,

**NOILYS ESTHER ALVIS RODRÍGUEZ**  
Subdirectora Jurídica del D.A.V.D  
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Anana Vanessa Puello Yacamán	Asesora Externa Subdirección Jurídica	
Revisó	Marly Montenegro Barrios	Asesora Externa Subdirección Jurídica	
Aprobó	Jennifer Lopez Diaz	Asesora Externa Subdirección Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

alcart-my.sharepoint.com/.../personal/subdireccionfinancieravalorizacion\_cartagena\_gov\_co/EVubwrkVAmNCKeXMH4L9N3sBF1uMTHDG0fMdgGRJozXg?e=A...

Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Dibujo Comentarios Compartir

E437 En Gestion

	A	B	C	D	E	F	G	H	
1	No.	(C) Asunto De La Queja Reclamo O Peticion	(F) Fecha Formulacion	(C) Radicado	(C) Tramite	Respuesta	(F) Fecha Respuesta	(C) Responsable	
161	160	Radicación Derecho de Petición Solicitud a Alcaldía	2025/03/21	EXT-AMC-25-0034708	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	KAREN FON
179	178	Radicación Derecho de Petición Solicitud a Alcaldía	2025/03/20	EXT-AMC-25-0033851	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	KAREN FON
334	333	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA ANOTACION #6	2025/07/08	EXT-AMC-25-0083542	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	LUIS ROCHA
355	354	SOLICITUD DE COPIAS DE DOCUMENTOS	2025/07/23	EXT-AMC-25-0091221	En Complementación	AMC-OFI-0136554-2025	2025/09/08	Subdireccion Juridica DAVD	ARIANA PUE
359	358	Solicitud de copia de resoluciones administrativas con sus anexos	2025/07/24	EXT-AMC-25-0091979	En Complementación	AMC-OFI-0136528-2025	2025/09/02	Subdireccion Juridica DAVD	ARIANA PUE
379	378	Consulta estado de Embargo por Valorización inscrito mediante Oficio VAL-DJ-04 del 13 de junio de 20	2025/08/11	EXT-AMC-25-0100356	En Complementación	AMC-OFI-0126593-2025	2025/08/19	Subdireccion Juridica DAVD	YINETH RAN
401	400	PAGO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LOS INMUEBL	2025/08/27	EXT-AMC-25-0109008	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	JEIMYS BALL
411	410	solicitud de paz y salvo	2025/09/03	EXT-AMC-25-0112541	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	JENIFER LOF
416	415	SOLICITUD DE DESEMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA	2025/09/04	EXT-AMC-25-0112876	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	NICOLAS SA
417	416	ACTOS ADMINISTRATIVOS VALORIZACION	2025/09/04	EXT-AMC-25-0113048	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	KAREN FON
430	429	REFERENCIA CATASTRAL No.0002-0001-0908-000 y 0002-0001-0968-000	2025/09/16	EXT-AMC-25-0119107	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	JENIFER LOF
434	433	PETICION EN INTERES PARTICULAR	2025/08/05	EXT-AMC-25-0097944	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	ARIANA PUE
437	436	SOLICITUD DE SEGREGACION DE LAS AREAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO CALLE CANAL DEL BARRIO LOS ALPES	2025/09/24	EXT-AMC-25-0124619	En Gestion			Subdireccion Juridica DAVD	LUIS ROCHA
438	437	DERECHO DE PETICION	2025/09/24	EXT-AMC-25-0124631				Subdireccion Juridica DAVD	

CORRESPONDENCIA\_2025PQR\_h02\_f33 PENDIENTES 2023\_TRANSFERIDO +

**INDICADORES DE GESTIÓN 2025**

INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA	NUMERADOR DE LA FÓRMULA	DENOMINADOR DE LA FÓRMULA	RESULTADO*100	ANALISIS
Índice de Eficacia en la Ejecución de Diseños de Ingeniería de Canales	Kilómetros de diseño ejecutados / Kilómetros de diseño programados) × 100	1,5	Anual			#¡DIV/0!	
Porcentaje de Avance en la Construcción de Protección Costera en el Distrito de Cartagena	kms de proteccion costera construidos/ Total kms planeados x 100	1,20	Anual			#¡DIV/0!	
Porcentaje de Atención a Solicitudes de Levantamiento de Medidas Cautelares	Predios con levantamiento de medidas/Predios con solicitud de Medidas Cautelares x100	80%	Trimestral	12	12	100	
Porcentaje de atención a PQR	Número de PQR atendidas/Número de PQR recibidas	80%	Trimestral	73	60	121,6666667	
Porcentaje de Tutelas Resueltas en el Plazo Legal	Número de tutelas resueltas dentro del plazo legal/Total de tutelas recibidas	100%	Trimestral	6	6	100	
Índice de Eficiencia en la Gestión de Paz y Salvo de Valorización Distrital	N° de solicitudes atendidas dentro del plazo estándar / Total de solicitudes recibidas × 100	100%	Trimestral			#¡DIV/0!	
Índice de Efectividad en la Gestión de Paz y Salvo de Valorización Distrital	N.º de paz y salvo emitidos correctamente /Total de paz y salvo emitidos x 100	100%	Trimestral			#¡DIV/0!	
Porcentaje de Ejecución de proyectos de obras Civiles por Valorización u otras fuentes	N.º de proyectos ejecutados /Total de proyectos programados x 100	100%	Anual			#¡DIV/0!	

OBSERVACIONES	RECIBIDA	GESTIONADA	PENDIENTES
LEVANTAMIENTOS DE MEDIDAS CAUTELARES	12	12	0
PQRSDF	73	60	13
TUTELAS	6	6	0

INFORME DE SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN

N	RIESGOS	CONTROLES	EVIDENCIAS	INFORME CUMPLIMIENTO DE	RESPONSABLE
1	Posibilidad de recibir, solicitar u ofrecer cualquier beneficio a nombre propio o de terceros, para levantar la medida cautelar o decretar un desembargo sin encontrarse a paz y salvo por contribución de valorización.	El Subdirector Jurídico, Código 068 , grado 51 , cada vez, que el usuario solicite levantar la medida cautelar de un embargo, verifica que el profesional asignado, haya revisado toda la información aportada por el peticionario y esté acorde con los requisitos legales relacionados en la lista de chequeo de las actividades desarrolladas para el levantamiento de la medida cautelar, de acuerdo a lo contenido en el acuerdo 010 del 2005, actualizado por el acuerdo 150 de 2025 (Estatuto de Valorización), con el propósito que esté completa y validar mediante firma y autorizar el estado de cuenta actual del inmueble, Si no está completa la petición, solicita la complementación de acuerdo a la ley 1755 de 2015. En caso que se realice el trámite de levantamiento de medida cautelar o decrete un desembargo sin el lleno de los requisitos de acuerdo a la lista de chequeo y solicitud de es	Listado de Chequeo de las actividades desarrolladas	Todos los levantamientos de medidas cautelares solicitados tienen anexo la lista de chequeo de las actividades desarrolladas.	Subdirección Jurídica.
		El Subdirector Jurídico, Código 068 , grado 51, cada vez que el usuario solicite levantar la medida cautelar de un embargo, y cumpla con los requisitos de la solicitud de acuerdo a la lista de chequeo, Solicita a través de memorando a la Subdirección Financiera Código 068 , grado 51, estado de cuenta actual del inmueble y verifica que certificado de paz y salvo expedido por la Subdirección Financiera con el propósito de proceder mediante acto administrativo que ordenen a la Oficina de Instrumentos Públicos el levantamiento de la medida cautelar o desembargo. De proceder el levantamiento de la medida cautelar, mediante acto administrativo se ordenará a la Oficina de Instrumentos Públicos, el levantamiento de la medida cautelar o embargo. En caso que se realice el trámite de levantamiento de medida cautelar o decrete un desembargo sin	Lista de chequeo, Solicitud de Estado de Cuenta y el Certificado de Estado de Cuenta, Solicitud de Estado de Cuenta, acto administrativo de levantamiento de la medida cautelar	Todos los levantamientos de medidas cautelares solicitados tienen anexos la lista de chequeo, Solicitud de Estado de Cuenta, acto administrativo de levantamiento de la medida cautelar.	Subdirección Jurídica
2	Posibilidad de recibir, solicitar u ofrecer cualquier beneficio a nombre propio o de terceros, para adjudicar un contrato, con ocasión de un proceso de selección, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones o sus equivalentes que se adelanten en el Departamento Administrativo de Valorización Distrital	*El Comité evaluador designado, cada vez que realiza la evaluación de un proceso licitatorio, verifica que se realicen acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones o sus equivalentes en los estudios previos con el propósito de seleccionar la mejor propuesta que cumpla con las exigencias establecidas en los pliegos . En caso que alguno de los integrantes del comité evaluador designado no realice la evaluación de acuerdo al pliego de condiciones o sus equivalentes, podrá ser sujeto de sanción administrativa, disciplinaria, fiscal.	Habilitaciones jurídica y técnica y evaluación oferta económica, actas de evaluación que resulten del comité evaluador.		Subdirección Jurídica, Subdirección Técnica,
		*El Subdirector Jurídico, Código 068 , grado 51, cada vez que realiza la evaluación de alguna propuesta, verifica la realización de las evaluaciones y consolida con el propósito de publicar las mismas de acuerdo a lo definido en el cronograma del proceso de selección. En caso que no se realice una evaluación de acuerdo al cronograma del proceso de selección, se informa al miembro respectivo del comité evaluador su falta para que gestione lo pertinente y podrá ajustarse el cronograma del proceso de selección.	Cronograma de proceso de selección, Pantallazo de publicaciones, Habilitaciones jurídica y técnica y evaluación oferta económica, actas de evaluación que resulten del comité evaluador.		Subdirección Jurídica, Subdirección Técnica.
3	Posibilidad de recibir, solicitar u ofrecer cualquier beneficio a nombre propio o de terceros, para aprobar y recibir bienes y servicios contratados, que no cumplan las especificaciones y cantidades estipuladas en el contrato y sus anexos por parte del interventor o supervisor.	El supervisor o Interventor, cada vez que realiza la recepción de un bien o servicio, verifica que el bien o servicio cumpla con las especificaciones y cantidades contratadas de acuerdo con el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del mismo, con el propósito de cumplir a cabalidad con el objeto contractual, En caso de que el interventor o supervisor avale la recepción de un bien o servicio que no cumpla las especificaciones y cantidades contratadas, podrá ser sujeto de sanción administrativa, disciplinaria, fiscal o penal.	Cálculo de cantidades de obras, Actas de entrega y recibo a satisfacción.		Subdirección Técnica, Nayib Jimenez, Fabian
4	Posibilidad de recibir, solicitar u ofrecer cualquier beneficio a nombre propio o de terceros, para generar certificado de estado de cuenta sin deuda, sin encontrarse a paz y salvo por contribución de valorización.	El Subdirector Financiero, Código 068 , grado 51 , cada vez que recibe la solicitud para expedición de estado de cuenta verifica que la información suministrada por el profesional encargado correspondiente al inmueble solicitado, sea acorde con la plataforma de la página web de la Alcaldía, con el propósito de expedir el certificado de paz y salvo firmado. En caso que se elabore el certificado sin encontrarse a paz y salvo por contribución de Valorización, podrá ser sujeto de sanción administrativa, disciplinaria, fiscal.	Pantallazo de la consulta en la página web de la Alcaldía, certificado de paz y salvo		Subdirección Financiera,

No.	ACCIÓN (RADICADO)	DESPACHO	DECISIÓN	FECHA	ACCIONANTE	ACCIONADO	NOTIFICADO	ÚLTIMA	ÚLTIMA ACTUACIÓN	ÚLTIMA ACTUACIÓN	RESPONSABLE
1	Tutela 13001.40.03.014.2025.00035.00	Juzgado 14 civil municipal	Tutelar el derecho fundamental de petición del accionante	3-feb-25	Maria Osorio Giamarra (Jorge Ospina Marin)	Distrito de Cartagena- Secretaría de hacienda -oficina de cobro coactivo	SI- OUTLOOK	CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO 12 DE MARZO DE 2025 - juzgado sexto civil del circuito. 2DA INSTANCIA	NEGAR DECLARATORIA DE NULIDAD SOBRE LA SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA 20 M		
2	Tutela 13001.31.03.004.2025.00053.00	Juzgado cuarto civil del circuito	EXT-AMC-25-0022958 Auto	20-feb-25	Decelia Morales Guerrero	Oficina de Registro de Instrume	SI- OUTLOOK	DECLARÓ IMPROCEDENTE LA			
3	Tutela 13001.40.88-004.2025-00031-00	Juzgado cuarto penal municipal	Fallo que tutela	20-feb-25	Claudia Patricia Vergara C	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI- OUTLOOK				
4	Tutela 13.001.41.05.002.2024.00443.00	Juzgado segundo municipal de	Auto que admite incidente	24-feb-25	Jaime Alberto Restrepo	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI- OUTLOOK	Auto de NO SANCIÓN fecha			
5	Tutela 13.001.40.71.001.2025.00060.00	Juzgado Primero penal municipal	Fallo acción de tutela,	27-feb-25	Adalberto Arroyo Chica	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI- OUTLOOK 28	Fallo de tutela segunda instancia revoca sentencia de 27 de febrero de primera, carencia de objeto.			
6	Tutela 13.001.40.88.010.2025.00089.00	Juzgado decimo penal municipal	Auto que admite	10-mar-25	Felipe Alberto Ospina Arar	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI- OUTLOOK 14 DE	Fallo de tutela del 21 de marzo			
7	Tutela 13.001.40.09.005.2025.00060.00	Juzgado quinto penal municipal	Auto que admite	21-feb-25	John Jairo Quintana Barrio	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI-OUTLOOK	Tutelar el derecho fundamental de	Decretar la carencia actual de objeto por hecho superado ,por las razones expues		
8	Tutela 13.001.31.10.004.2025.00102.00	Juzgado cuarto de familia	Auto que admite	3-mar-25	Laura Ceris Hernández	Agencia Nacional de Tierras		Se tuteló el derecho			
9	Tutela 13.001.40.71.002.2024.00424.01	Juzgado segundo penal del			Rafael Sanchez	Valorización Distrital de Cartagen	SI- OUTLOOK 29 DE ENERO DE 2025	Sentencia de primera instancia de	Sentencia de segunda instancia d	Informe de cumplimiento fallo de tutela de Rafa	
10	Tutela 13001-3110004-2025-00004-00	Juzgado cuarto de familia	Auto que admite	16-ene-25	Ricardo Bustillo Cabrera	Alcaldia de Cartagena- Agencia N	marzo DE 2025	Auto que da por terminado			
11	Tutela 13001-4003010-2025-00358-00	Juzgado decimo civil municipal	Tutelar el derecho fundame	21/04/2025	Jaime Ezequiel Romero Be	Alcaldia de Cartagena-D.A.V.D	SI- OUTLOOK 19 DE MAYO DE 2025	Fallo de primera instancia de fecha	Mediante oficio AMC-OFI-00530	Auto que concede el recurso d	Dra. Yineth Range
12	Tutela 13001-40-03-013-2025-00470-00	Juzgado trece civil municipal	Auto que admite acción de	30/04/2025	Maria Monica Lopez	Alcaldia de Cartagena- D.A.V.D		Fallo de primera instancia que tute	Solicitud de impugnación. Remite	Conceder la impugnación pres	Dra. Yineth Range
13	Tutela 13001400901520250015800	Juzgado quince penal municipal de	Auto que admite acción de	22/04/2025	Giommar Rodriguez Miran	EDURBE Y D.A.V.D		Fallo de primera instancia que tute	Solicitud de Impugnación 12 de ma	Auto que concede la impugna	Dr. Osmar
14	Tutela 1100140880292025-00084	Juzgado 29 penal municipal con fu	Auto que admite acción de	28/03/2025	Patricia Porras Palacio - ap	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Fallo que declara la carencia actual de objeto	por hecho superado 09 de abril de 2025.		Dra. Yineth Range
15	Tutela 130014003017202500066100	Juzgado diecisiete civil municipal	Auto que Admite acción de	13/03/2025	Lady Milena Rodriguez Me	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto que admite acción de tutela	Fallo de primera instancia donde	Oficio AMC-OFI-0091778-2025	Lizandy Oyola
16	Tutela 13001410500220251031100	Juzgado segundo municipal de pe	Auto que Admite acción de t	26/06/2025	Inversiones Zupi SAS	Alcaldia de Cartagena - Departam	Si, outlook	Fallo de primera instancia de fecha	09 de julio de 2025 en el que	DECLARAN CARENCIA ACTUAL DE	Dra. Yineth Range
<b>TERCER TRIMESTRE</b>											
1	Tutela 11202500194	Juzgado once civil municipal de e	Auto que admite acción de	03/07/2025	Fondo Nacional del Ahorro	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de	Se emite respuesta al Juzgado	Sentencia de segunda	Dra. Marlyn Mont
2	Tutela 13001408800620250028100	Juzgado sexto penal municipal con	Auto que admite la acción d	02/07/2025	Daira Ortega Pacheco	Alcaldia de Cartagena y Secretari	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de	Se emite respuesta al		Dra. Jeimys Balles
3	Tutela 13001408801120250037800	Juzgado Decimoprimer Penal	Auto que admite acción de	22/8/2025	Fondo Nacional del Ahorro	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de	Se emite respuesta al	Sentencia de primera	Dra. Marlyn Mont
4	Tutela 13001400901420250036300	Juzgado Catorce Penal Municipal	Auto que admite acción de	12/8/2025	NICOL PARRA SANDOVAL	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de	Se emite respuesta al	Sentencia de primera	Lizandy Oyola
5	Tutela 13001400300520250098300	Juzgado Quince Civil Municipal	Auto que admite acción de	3/9/2025	HENRY DAVID	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de	Se emite respuesta al		
6	Tutela 13001400300220250102400	Juzgado Municipal Civil de	Auto que admite acción de	15/9/2025	COOPROPIEDAD EDIFICIO	Alcaldia de Cartagena	Si, outlook	Auto admite acción de tutela de		Impugnación de tutela el día	

ARZO DE 2025

tas en la parte considerativa de esta decisión. 29 de abril de 2025.

el Valenzuela por OAJ de fecha 03 de febrero de 2025y remisión por parte del juzgado penal del circuito al penal municipal por ser de su competencia el cumplimiento del fallo de tutela.

Auto que admite el recurso de	Fallo de segunda instanciaque	confirma	el fallo proferido por el JuzgadoDécimo Civil Municipal de Cartagena, adiado 21 de abril de 2025	
Envío A Superior Por Interpues	Fallo de segunda instanciapro	Oficio donde se le	hegó la prescripcióny se le realizóla notificación alpeticionario	
REPARTO juzgado de circuito p	Fallo de segunda instancia de f	Respuesta median	Requerimientod	AUTO ABSTENERCEDE APERTURAR DELIUZGADO QUINCE PENALMUNICIPALMIXTO CONFUNCIONESDE CONOCIMIENTOde fecha 7 de julio de 2025
Solicitud de impugnación en fed	Auto de fecha 04 de julio de 2	ACTA DE REPARTO	REVOCAR la providencia proferida en	
enegro				
tas				
Peticionaria presenta alcance	Se le responde a la			

Crear o cargar

Compartir Copiar vínculo Añadir acceso directo a Mis archivos Descargar

Ordenar Detalles

Subdireccion Juridica

Subdireccion Juridica

Nuestros archivos

Subdireccion Juridica > ARCHIVO SUB-DIRECCION JURIDICA 2025 > MARLIN MONTENEGRO

Nombre	Modificado	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir	Actividad
AMC-OFI-0092404-2025 TIPOLOGIAS DE ...	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	1 elemento	Compartida	
AMC-OFI-0162283-2025 REQUERIMIENTO	Hace unos segun...	Marlyn Montenegr	3 elementos	Compartida	
EDUARDO FERRER LUNA 13-001-33-33-0...	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	15 elementos	Compartida	
EXT-AMC-24-0165498 GLORIA PEDRAZA	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	6 elementos	Compartida	
EXT-AMC-25-0030252NEL...	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	12 elementos	Compartida	
EXT-AMC-25-0034290 PEAJES MANGA Y ...	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	1 elemento	Compartida	
EXT-AMC-25-0039525 CADUCIDAD	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	1 elemento	Compartida	
EXT-AMC-25-0046242 CANAL NELSON M...	Hace un minuto	Marlyn Montenegr	8 elementos	Compartida	

Gestión de Correspondencia - Montenegro Barrios, Marlyn

Consulta Operaciones Archivo

Todo... Externa... Interna... Mis búsquedas Salir del Módulo

Archivo de correspondencia

### Bandeja de Correspondencia

Arrastre un encabezado de columna aquí para agrupar por esa columna

	Procedencia	Código	Asunto	Fecha	Emisor / Destinatario	Más de 1 emisor / destinatario	Transferido por	Transferido el	Revisado	Prioridad	Nro. Copia
No hay registros en esta vista											

0 Correspondencias

Escribe aquí para buscar.

30°C Mayorm. nubla... 2:53 p. m. 15/10/2025